



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TITULO II, REGLAMENTADO POR EL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 6042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA LAURA ROSA SEPÚLVEDA FLORES DE LA REGIÓN DEL MAULE.

Talca, **19 MAYO 2017**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

709

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- d) El Oficio N° 2301, de fecha 05 de mayo de 2017, del Director SERVIU Región del Maule, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a la Sra. Laura Rosa Sepúlveda Flores, que presenta situación de vulnerabilidad por cuanto su vivienda fue declarada inhabitable;
- e) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) Lo dispuesto en el D.E. N° 32 (V y U), de 14 de Marzo de 2017, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- g) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977



- b) Lo expuesto por el Director SERVIU Región del Maule, en el Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución, en relación a la situación que afecta a doña Laura Rosa Sepúlveda Flores, por cuanto, se encuentra en situación de vulnerabilidad y necesidad urgente de vivienda, según consta en el Certificado de Inhabitabilidad Nº 1058, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de la I. Municipalidad de Linares.

RESOLUCIÓN:

1º. ASÍGNASE directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo II, por un monto de 520 U.F., a la persona que se individualiza a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
Sepúlveda	Flores	Laura Rosa	8.357.899-8

2º. EXÍMASE a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos Nº 8, Letra a), y Nº 10 del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro.

3º. EXÍMASE a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo Nº 16, Letra m) del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativos al límite máximo de ingresos.

4º. Corresponderá al SERVIU Región del Maule, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S Nº 1, (V. y U.), de 2011.

5º. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

6º. Impútese la cantidad de **520 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelvo 1º de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 1 (V. y U.) de 2011, del año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ADOLFO LEAL ARAVENA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

AL AGAB/JRM/ARV/NER/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA



ORD. Nº 2301
ANT.: No hay
MAT.: Solicita Asignación Directa de Subsidio Habitacional D.S. Nº 01 Título I Tramo II, para la Sra. Laura Sepulveda Flores

TALCA, **05 MAYO 2017**

**A: RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE**

**DE: OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE**

Junto con saludar cordialmente, y en relación a la solicitud de la materia expongo a Ud. Lo siguiente:

De acuerdo a la evaluación realizada a la Sra. Laura Sepulveda Flores, cédula de identidad N° 8.357.899-8, domiciliada en la comuna de Linares, considerando la situación habitacional que presenta, requiere a la brevedad poder tener una solución habitacional definitiva.

La Sra. Laura vive sola en una mediagua que se encuentra en mal estado de conservación, se está gestionando con la Gobernación provincial de Linares que pueda contar con agua potable, el suministro lo consigue con terceras personas cercana a su domicilio.

La vivienda fue declarada inhabitable por la Dirección de obras Municipales de la I. Municipalidad de Linares según consta en certificado N° 1058 de fecha mayo de 2011. Requiere a la brevedad demoler y poder construir una nueva vivienda.

Conforme a lo expuesto y en especial a la facultad que se otorga en la Resolución N° 593 de fecha 26.01.2016, a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para la asignación de subsidios habitacionales del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, es que solicito a Ud. pueda acceder a la asignación directa de subsidio Habitacional para el **Título I Tramo II** del Decreto señalado para la familia antes individualizada.

Se solicita que se pueda eximir de los siguientes requisitos:

- Ahorro: artículo 8 letra A y artículo 10
- Ingresos : artículo 16 letra m

Se adjunta informe Social, elaborado por profesional del SERVIU región del Maule, con la siguiente documentación de respaldo:

1. Fotocopia de Cedula de identidad
2. Fotocopia de dominio de propiedad
3. Fotocopia de certificados de factibilidades
4. Fotocopia de certificado de inhabilitabilidad
5. Fotocopia de informe técnico
6. Fotocopia de información persona



[Handwritten signature]
OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE



- Dirección Regional SERVIU Región del Maule
- Depto. Operaciones habitacionales SERVIU Región del Maule/ .
- Unidad de Gestión Social- SERVIU Región del Maule
- Oficina de Partes.